

OFFICE OF THE
DISTRICT ATTORNEY
COUNTY OF SANTA BARBARA

JOHN T. SAVRNOCH
District Attorney



KELLY A. DUNCAN
Assistant District Attorney

ANN BRAMSEN
Interim Chief Deputy District
Attorney

MEGAN RHEINSCHILD
Victim-Witness Assistance Program
Director

JENNIFER KARAPETIAN
Chief Deputy District Attorney

KRISTINA PERKINS
Chief Investigator

MICHAEL SODERMAN
Chief Financial & Administrative
Officer

23 de Junio de 2025

Estimado padre/tutor:

¡Bienvenido al nuevo año escolar! Como usted sabe, brindar a su hijo la oportunidad de recibir una educación es uno de los regalos más grandes y significativos que un padre puede darle a su hijo. Una buena educación sirve como base para que un niño crezca y se convierta en un adulto feliz, saludable y productivo. La sociedad reconoce esta importancia y establece protecciones para asegurar que cada niño aproveche al máximo sus oportunidades educativas. Dicho esto, quiero compartir con usted información importante sobre esas protecciones.

El Código de Educación §48200 requiere que todos los niños entre las edades de 6 y 18 años asistan a un programa educativo de tiempo completo según lo determine la junta directiva del distrito escolar en el que reside el padre o tutor legal.

El Código de Educación §48260(a) define como "ausente injustificado" (truant) a un estudiante que, durante el año escolar, tres veces ha llegado tarde por más de 30 minutos o ha faltado a la escuela por tres días completos sin una excusa válida. Debido a que la sociedad reconoce la importancia de la asistencia escolar regular, el Código de Educación §48205 define cuándo un estudiante puede estar excusado válidamente de asistir a la escuela.

Todos los padres o tutores legales de niños en edad escolar deben saber que la ley establece que los padres son responsables de garantizar la asistencia escolar de sus hijos y pueden ser considerados responsables con sanciones legales que pueden incluir una infracción y/o un delito menor (misdemeanor).

La escuela está aquí para ayudar a que su hijo reciba una buena educación. Las ausencias injustificadas pueden tener muchas causas, y su distrito escolar está preparado para ayudarle a usted como padre a obtener apoyo de organizaciones gubernamentales y comunitarias para abordar cualquier problema relacionado con la inasistencia escolar. Con apoyo y ánimo, su hijo puede desarrollarse, y obtendrá grandes beneficios al adquirir habilidades organizativas, participar en las artes, deportes y ciencias, fortalecer amistades centradas en la escuela, y valorar la importancia del estudio, el esfuerzo y la educación.

El Distrito Escolar y yo estamos comprometidos a mantener a los niños del Condado de Santa Bárbara en la escuela y a hacer todo lo posible para garantizar su felicidad y éxito individual. Espero que esta información le haya sido útil y le deseo a usted y a su hijo un año escolar seguro y productivo.

Atentamente,

John T. Savrnoch
District Attorney

☐ **SANTA BARBARA OFFICE**
1112 Santa Barbara Street
Santa Barbara, CA 93101
Tel: (805) 568-2300
Fax: (805) 568-2453

☐ **SANTA MARIA OFFICE**
312-D East Cook Street
Santa Maria, CA 93454
Tel: (805) 346-7540
Fax: (805) 346-7588

☐ **LOMPOC OFFICE**
115 Civic Center Plaza
Lompoc, CA 93436
Tel: (805) 737-7760
Fax: (805) 737-7732